NIEGA TERMINACION

MG
RADICADO: 2021-057 MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 14 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga catorce de abril de dos mil veintiuno

La apoderada de BAGUER S.A.S. en el ejecutivo contra DIANA MARIA SANJUAN VILLAMIZAR, en el anexo 011 contesta el requerimiento efectuado del pago efectuado por la demandada y a qué persona, por haberse negado la terminación del proceso.

Revisado el documento que allega como prueba de pago, se le hace saber que no es suficiente por cuanto carece de la firma de la entidad demandante y de otra parte no hay constancia en el mismo de su cancelación por parte de la señora DIANA MARIA SANJUAN VILLAMIZAR.

Por lo anterior, se niega la terminación del proceso adelantado por BAGUER S.A.S. contra DIANA MARIA SANJUAN VILLAMIZAR.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
408267c2624eb352a87f5d27b087b18d5785e850a116b34ca07c0ca47ccaecad
Documento generado en 14/04/2021 06:06:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica